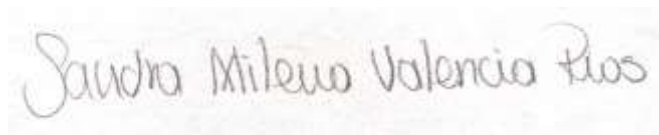


CONSTANCIA.- Manizales, junio 13 de 2022. La dejo en el sentido que las partes intervinientes en este proceso presentaron solicitudes de aplazamiento de la audiencia, en razón a que se encuentra pendiente de resolver recurso de apelación, en proceso de divorcio adelantado por los intervinientes, en el juzgado Tercero de Familia de esta ciudad.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 915

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, catorce de junio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en atención a las peticiones formuladas en este proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido por **BEATRIZ EUGENIA HENAO ARISTIZÁBAL**, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de **ARTURO VALLEJO GUTIÉRREZ**, se dispone aplazar la audiencia señalada, para realizarla una vez se tenga conocimiento de la decisión de segunda instancia, en el proceso de divorcio promovido entre las mismas partes, en el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad.

Se requiere a los interesados, para que cuando cuenten con la información, lo comuniquen al despacho.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.